RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE NET872140 "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRABAJO DE LOS TÉCNICOS DE MEDIO MARINO ", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 15.174,73 € (IVA INCLUIDO), 12.541,10 € (IVA NO INCLUIDO) .

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 23/09/2020 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 01/10/2020 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 22/10/2020.

CUARTO.- La mesa de contratación, a la vista de la información ofrecida por la Plataforma Electrónica de Contratación Pública (Vortal), constata que no se ha presentado en tiempo y forma oferta alguna para ninguno de los tres (3) lotes licitados.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 23/10/2020, la propuesta de declaración de desierto del expediente que en ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desiertos los tres (3) lotes del expediente **NET872140 "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRABAJO DE LOS TÉCNICOS DE MEDIO MARINO "**, al no haberse recibido oferta alguna, tras el plazo de presentación de ofertas.

Código Seguro de verificación:XRlnWm22S8FWWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	25/11/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	XRlnWm22S8FWWb5e4JhWzA==	PÁGINA	1/2

XRlnWm22S8FWWb5e4JhWzA==

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Código Seguro de verificación:XRlnWm22S8FWWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	25/11/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	XRlnWm22S8FWWb5e4JhWzA==	PÁGINA	2/2

XRlnWm22S8FWWb5e4JhWzA==